

Águila, Trueno & Sol México, S.A. de C.V.

ÁGUILA, TRUENO Y SOL S.A. DE C.V.

MINE No. 5

DENUNCIATION DOCUMENTS

Curicaveri No. 127, Puesta del Sol, Aguascalientes, Ags., México, C.P. 20326
Tel. 001 626 203 91 68 | 449 920 35 35
aguilatruenoysol.mexico@gmail.com



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS



EL QUE SUSCRIBE ING. RAFAEL RODRÍGUEZ RUBIO, PERITO MINERO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS CON EL NÚMERO 1460, COMISIONADO POR EL SOLICITANTE DEL LOTE MINERO, CUYOS DATOS APARECEN ENSEGUIDA, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS PERICIALES CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN XII Y 23 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA Y DEL MANUAL DE SERVICIOS AL PÚBLICO, PRESENTA EL SIGUIENTE:

INFORME PERICIAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1. NOMBRE DEL SOLICITANTE: GAYOKLA NICKI JOHN AYALA TORREZ
2. NOMBRE DEL LOTE: AGUILA, TRUENO Y SOL 5
3. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 106/0128
4. SUPERFICIE: 600.000 HAS.
5. AGENCIA: CUERNAVACA, MOR.
6. MUNICIPIO Y ESTADO: EMILIANO ZAPATA, MOR.

CERTIFICADO - 7 JUN 2011

ENTREGADO - 7 JUN 2011

II. MOTIVO DEL TRABAJO PERICIAL

TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESIÓN MINERA

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

CERTIFICO QUE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN MINERA MOTIVO DEL PRESENTE INFORME, SI SE PRESENTÓ ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A CUYA CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDE AL MUNICIPIO EN QUE SE UBICA EL LOTE MINERO EN CUESTIÓN Y QUE LOS DATOS EN LA MISMA, SI SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY MINERA, SU REGLAMENTO Y AL MANUAL DE SERVICIOS EN MATERIA MINERA.

IV. PUNTO DE CONTROL SELECCIONADO Y SUS COORDENADAS

PC5165

COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, ZONA 14N

NORTE 2038719.7299

ESTE 498550.7702

ALTURA 1023 MSNM



CERTIFICADO - 7 JUN 2016

ENTREGADO - 7 JUN 2016

V. RECONOCIMIENTO DE P.P.D.

CERTIFICO QUE EL P.P.D. ES UNA MOJONERA CON LAS PARTICULARIDADES REGLAMENTARIAS, QUE TIENE INSCRITOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA Y QUE SE LOCALIZA EN LÍNEA RECTA A 2000 METROS CON RUMBO NW DE LA COMUNIDAD DE TETECALITA, MPIO. DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE MORELOS A 5000 METROS CON RUMBO SE DE TICUMÁN MPIO. DE TLALTIZAPÁN, MOR. A 7000 METROS CON RUMBO SW DE SANTA ROSA TREINTA, MPIO. DE TLALTIZAPÁN, MOR.

LA RUTA DE ACCESO INICIA PARTIENDO DEL CRUCERO TEZOYUCA-CARRETERA MOR-14, CONTINUAR CON RUMBO A TETECALITA Y RECORRER 5 Km. POR CAMINO PAVIMENTADO PASANDO POR LA CEMENTERIA MOCTEZUMA Y POR TEPEZINGO, CONTINUAR 1890 METROS POR VEREDA CON RUMBO AL SE HASTA LLEGAR AL P.P. UBICADO EN LA SIERRA DE MONTE NEGRO.

VI. MÉTODO DE MEDICIÓN

PARA DETERMINAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL P.P. DE LA SOLICITUD DEL LOTE EN CUESTIÓN, SE APlicó EL MÉTODO DE TRANSLOCALIZACIÓN POR MEDIO DE LECTURAS DE SATÉLITES A EFECTO DE ESTABLECER LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL PUNTO DE PARTIDA MOTIVO DEL PRESENTE TRABAJO PERICIAL, UTILIZÁNDOSE PARA ESTO, UN RECEPTOR GPS L1, MARCA SPECTRA PRECISION, MODELO EPOCH 10 SERIE SP3947 CON ANTENA AÉREA COMO ESTACIÓN REMOTA Y COMO PUNTO DE CONTROL LAS ESTACIONES FIJAS ACTIVAS DE INEGI DENOMINADAS INEG, COL2 Y TOL2 UBICADAS EN LAS CIUDADES DE AGUASCALIENTES, COLIMA, Y TOLUCA RESPECTIVAMENTE.



VII. CÁLCULOS.

1.- SE ANEXAN LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES

2.- LIGA TOPOGRÁFICA DEL P.P. ÁGUILA, TRUENO Y SOL 5 AL PC5165

VÉRTICE: P.P.

AZIMUT GEODÉSICO: 157.06°

DISTANCIA GEODÉSICA: 39,107.72 METROS

CERTIFICADO - 7 JUN 2016

DATOS RESULTANTES RELATIVOS A LA LÍNEA AUXILIAR Y AL PERÍMETRO DEL LOTE MINERO DE QUE SE TRATA, ASÍ MISMO SUS COLINDANCIAS.

LÍNEA AUXILIAR

ENTREGADO - 7 JUN 2016

P.P.-1	NORTE	1000 METROS	
--------	-------	-------------	--

DATOS DEL PERÍMETRO

LADOS	RUMBO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	ESTE	1500.000	TERRENO LIBRE
2-3	SUR	2000.000	TERRENO LIBRE
3-4	OESTE	3000.000	TERRENO LIBRE
4-5	NORTE	2000.000	TERRENO LIBRE
5-1	ESTE	1500.000	TERRENO LIBRE

SUPERFICIE TOTAL: 600.000 HECTÁREAS

VIII. PUNTO DE PARTIDA DEFINITIVO

COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL P.P. (ORIGEN) EN GRADOS, MINUTOS Y SEGUNDOS. SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL WGS 84

LONGITUD 99° 09'28.91998" W

LATITUD 18° 45' 50.74104" N

IX. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

NOMBRE: ING. RAFAEL RODRÍGUEZ RUBIO

NÚMERO DE REGISTRO: 1460

DOMICILIO: DR. GREGORIO GIACINTI N° 313

FRACC. VERSALLES 2^a SECCIÓN

AGUASCALIENTES, AGS.

C.P.: 20285

TELÉFONO: 4491991763



CERTIFICADO - 7 JUN 2016

X. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

16 DE MAYO DE 2016

ENTREGADO - 7 JUN 2016

DATOS DEL LOTE:

Nombre: ATS 5
Superficie: 600 Has.
Expediente: 106/00128
Agencia: Cuernavaca, Mor.

Carta topográfica INEGI, Esc. 1:50,000
e14a59 "Cuernavaca"

Coordenadas geográficas del P.P.
WGS 84/ITRF2008, ÉPOCA 2010.0
Long. 99° 09' 28.91998" W
Lat. 18° 45' 50.74104" N

Liga topográfica del PP a PC5165
Vertice=P.P.
Azimuth: 157.06°
Distancia: 39,107.72 metros

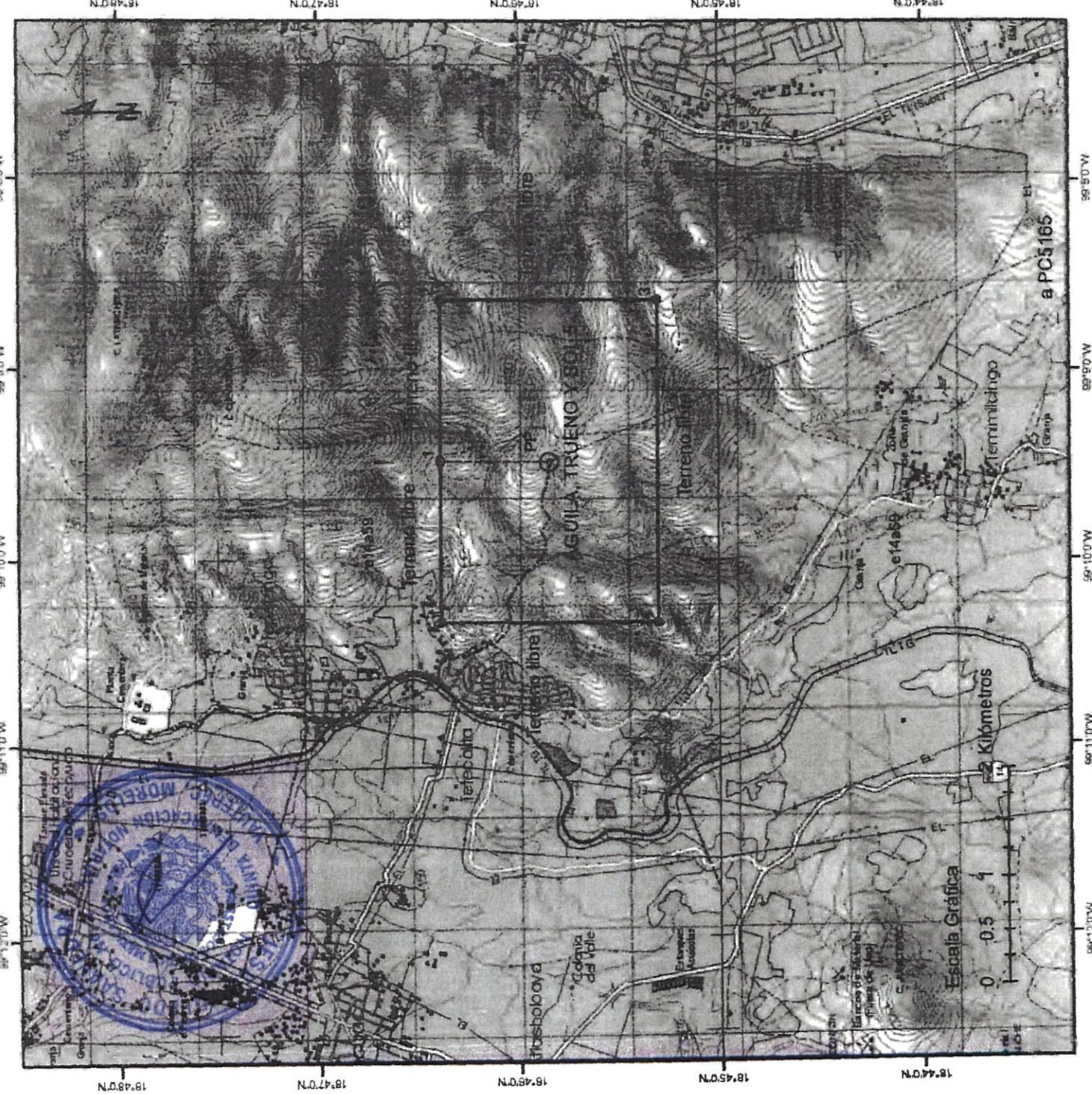
Lados	Números	Dist. (m)	Colindancias
PP	1	N	LINEA AUXILIAR
1	2	E	TERRENO LIBRE
2	3	S	TERRENO LIBRE
3	4	W	TERRENO LIBRE
4	5	N	TERRENO LIBRE
5	1	E	TERRENO LIBRE

CERTIFICADO - 7 JUN 2016

ENTREGADO - 7 JUN 2014

El Perito


Ing. Rafael Rodríguez Rubio
Registro N° 1460



DATOS DEL LOTE:

Nombre: ATS 5
Superficie: 600 Has.
Expediente: 106/00128
Agencia: Cuernavaca, Mor.

Carta topográfica INEGI, Esc. 1:50,000
e 14a59 "Cuernavaca"

Coordenadas geográficas del P.P.
WGS 84/ITRF2008, ÉPOCA 2010.0
Long. 99° 09' 28.9" W
Lat. 18° 45' 50.74" N

Línea topográfica del PP a PC5165
Vertice=P.P.
Azimuth: 157.06°
Distancia: 39,107.72 metros

PERÍMETRO DEL LOTE

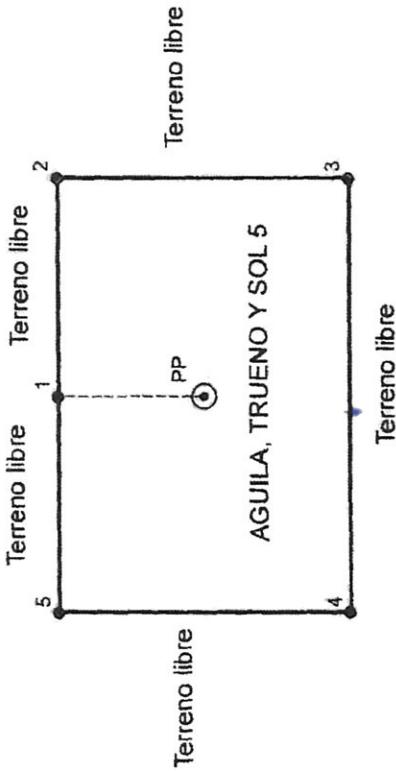
Lado	Buenos	Dist. (m)	Calidencias
PP	1	N	LÍNEA AUXILIAR
1	2	E	TERRENO LIBRE
2	3	S	TERRENO LIBRE
3	4	W	TERRENO LIBRE
4	5	N	TERRENO LIBRE
5	1	E	TERRENO LIBRE

CERTIFICADO - 7 11/N 2016

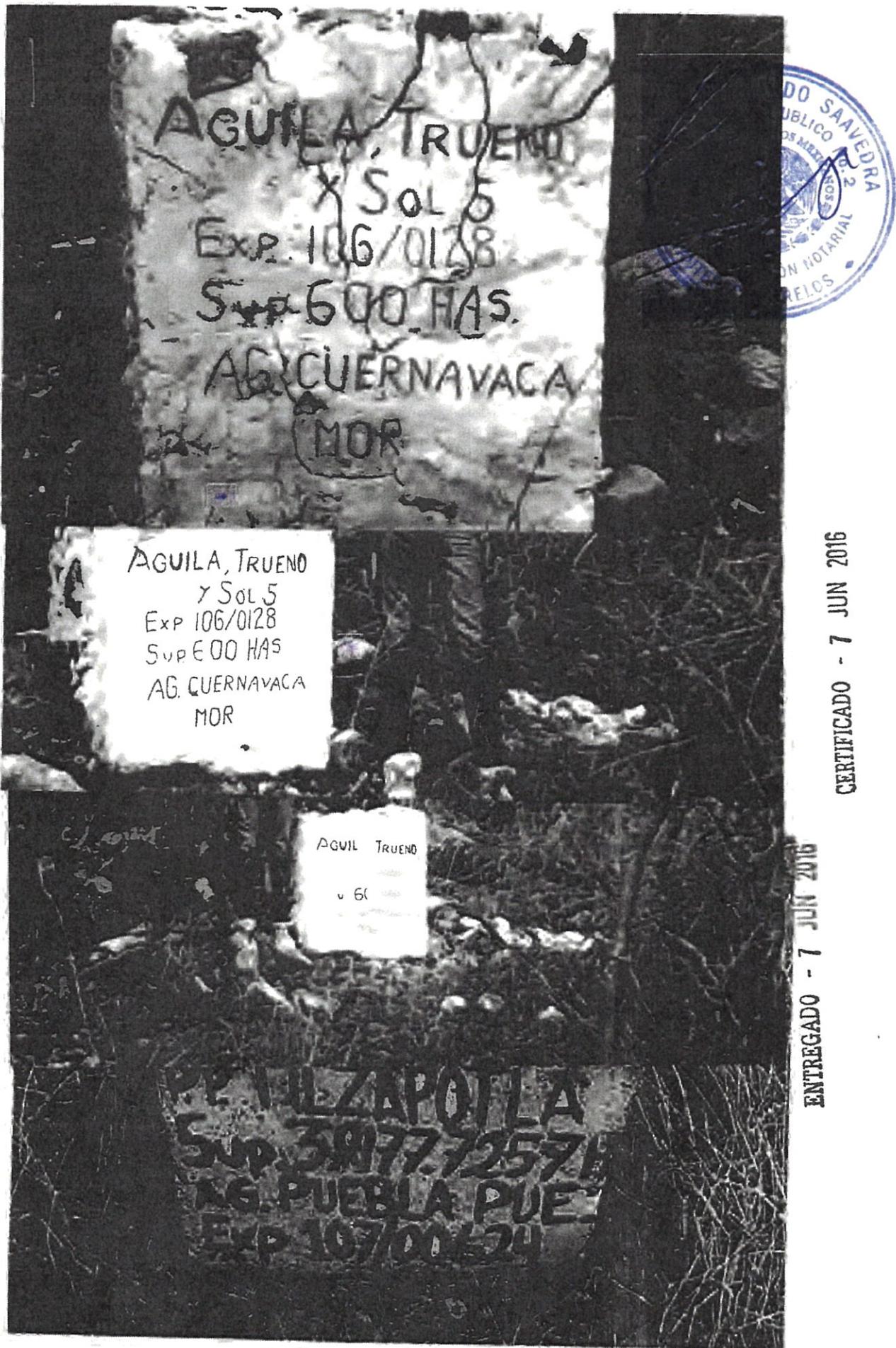
El Perito


Ing. Geol. Rafael Rodríguez Rubio
Registro N° 1460

ENTREGADO - 7 JUN 2016



Escala Gráfica
0 0.5 1 2 Kilómetros



ENTREGADO - 7 JUN 2016

CERTIFICADO - 7 JUN 2016





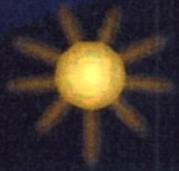
Águila, Trueno & Sol México, S.A. de C.V.

ÁGUILA, TRUENO Y SOL S.A. DE C.V.

MINE No. 5

MINE TITLE

Curicaveri No. 127, Puesta del Sol, Aguascalientes, Ags., México, C.P. 20326
Tel. 001 626 203 91 68 | 449 920 35 35
aguilatruenosol.mexico@gmail.com



EXP. NUM. 106/00128

ORIGINAL



SECRETARIA DE ECONOMIA
COORDINACION GENERAL DE MINERIA
DIRECCION GENERAL DE REGULACION MINERA

TITULO
DE
CONCESION MINERA
NUMERO 244770

NOMBRE DEL LOTE

AQUILA, TRUENO Y SOL 5

AGENCIA

CUERNAVACA, MORELOS

VIGENCIA DEL TITULO

DEL 19 DE ENERO DEL 2016 AL 18 DE ENERO DEL 2066

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 27, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo primero, 15 y 19 de la Ley Minera y los correspondientes de su Reglamento, expide el presente TITULO DE CONCESION MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA CONCESION MINERA

NUMERO DE TITULO: 244770

TITULAR O TITULARES: GAYOKLA NICKI JOHN AYALA TORREZ (100.00 %)

NOMBRE DEL LOTE: AGUILA, TRUENO Y SOL 5

SUPERFICIE: 600 Has.

MUNICIPIO Y ESTADO: EMILIANO ZAPATA, MORELOS
TLALTIZAPAN, MORELOS

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

LA SIERRA MONTE NEGRO A 1890 METROS POR VEREDA CON RUMBO SURESTE DEL Poblado de TETECALITA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE MORELOS.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 2000 Mts. Al	NW	DE TETECALITA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
A 5000 Mts. Al	SE	DE TICUMAN, MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN
A 7000 Mts. Al	SW	DE SANTA ROSA TREINTA, MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN

COORDENADAS GEOGRAFICAS : Latitud N. 18° 45' 50.7410" Longitud W.G. 99° 9' 28.9200"

LIGA TOPOGRAFICA DEL PP AL PUNTO DE CONTROL PC 5165 : Rbo Gra Min Seg Mts.
DEL PP AL PUNTO 1 N 0° 0' 0" 39,107.720

PERIMETRO

Línea Auxiliar: Rbo Gra Min Seg Mts.
DEL PP AL PUNTO 1 N 0° 0' 0" 1,000.000

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES :

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1 - 2	E	0°	0'	0"	1,500.000
2 - 3	S	0°	0'	0"	2,000.000
3 - 4	W	0°	0'	0"	3,000.000
4 - 5	N	0°	0'	0"	2,000.000
5 - 1	E	0°	0'	0"	1,500.000

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de enero del 2016, con apego a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

La Directora General de Regulación Minera

Lic. Claudia Yolanda Ibarra Palafox

Inscrito bajo el acta número 30, a fojas 15, del volumen 406 del Libro de CONCESIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de enero del 2016.

El Registrador Público de Minería

Lic. Isaac Cervantes Rodríguez

Obligaciones de los Concesionarios:

LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS QUE AL AMPARO DEL PRESENTE TÍTULO SE DEBARRROLEN UNICAMENTE PODRÁN REALIZARSE CON AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCEPCIÓN SEGÚN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE TENGAN A SU CARGO LOS BIENES QUE RESULTEN AFECTADOS ATENDO A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES ASIMISMO, SUS TITULARES DEBERÁN SUJETARSE A LAS NORMAS OFICIALES RELATIVAS A LA INDUSTRIA MINERO-METALURGICA EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ESTE TÍTULO UNICAMENTE OTORGÁ DERECHOS SOBRE LOS MINERALES, MAS NO SOBRE EL TERRENOSUPERFICIAL.

LEY MINERA

ARTICULO 29: LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE CARBON EN TODAS SUS VARIANCIAS; EN TIERRAS AMPARADAS POR ASIGNACIONES PETROLERAS SOLO PODRAN EJECUTARSE CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE ENERGIA, LA CUAL SOLICITARA OPINION A LA SECRETARIA DE ENERGIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES TECNICAS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS MISMOS. LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION Y DE EXPLOTACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LAS ZONAS DE PROTECCION DE LAS RESERVAS NATURES, PARES, CANALES, VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y OTRAS OBRAS PUBLICAS EN LOS ZOCALOS SUBMARINOS DE ISLAS, CAYOS Y RINCONES, ESTAN SUJETOS AL TERRITORIO DE LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, LA PROTECCION DE LAS NATURAS PROTEGIDAS, ASI COMO LAS OTRAS CONSTITUYENTES DEL TERRITORIO DE LA FEDACION, MARCAS, SUELOS, AGUAS, COASTALIZACIONES, Y CONCESSIONES SEGUN EL CASO, DE LAS AUTORIDADES QUE

ARTICULO 22. LOS TITULARES DE CONCESSIONES MINERAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, ESTAN OBLIGADOS A I- EJECUTAR Y COMPROBAR LAS OBRAS Y TRABAJOS PREVISTOS POR ESTA LEY EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN LA MISMA Y SU REGULAMENTO; II- PAGAR LOS DERECHOS SOBRE MINERIA QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA; III- DEBERSE GUARDAR, SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CODIGO FEDERAL DE MINERIA, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA; IV- DEBERSE GUARDAR Y PROTEGER LA PROPRIETATI DE LOS ABEJES Y DEMAS INSTALACIONES NECESSARIAS PARA LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MINAS Y EL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; V- NO DEBERSE HACER NINGUNA OBRA SIN LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE LA MATERIA; VI- SERIAL O SEÑAL QUEN PRECISE LA UBICACION EN PUNTO DE PARTIDA; VII- RENDER A LA SECRETARIA DE LOS RECORRIDOS ESTADISTICOS, RECOPILACIONES Y CONSIDERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EXPLOTACION DEL YACIMIENTO; VIII- CONDUCIR EN FORMA GESTORIO MINERO CUANDO LA CONCESSION MINERA CORRESPONDIENTE SE CANCLEE POR TERMINACION DE SU VIGENCIA, DESISTIMIENTO, SUSTITUCION, POR REDUCCION, INFRACTION, O RESOLUCION JUDICIAL; IX- INFORME DESCRIBIR LOS TRABAJOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION REALIZADOS EN EL LOTE MINERO, O EN LA SUPERFICIE DE QUE SE ABANDONEN DE ACUERDO AL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY; LA SECRETARIA ENTREVARA AL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO DICHO INFORME PARA QUE SEA INCORPORADO EN EL SISTEMA PUBLICO DE INFORMACION DEL PROPIO SERVICIO X- RENDER AL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EN EL CASO DE CONCESSIONES OTORGADAS MEDIANTE CONCURSO, UN INFORME SEMESTRAL EN LOS MESES DE ENERO Y JULIO DE CADA AÑO, DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LA CONCESSION, Y XI- PRESTAR A LA SECRETARIA DE ENERGIA, PARA EFECTOS DE CONTROL, DEL PAGO DE LA PRIMA POR DESCUBRIMIENTO O CUALQUIERA CONTRAPRESTACION ECONOMICA, UNA COPIA DEL DIBUJO ORIGINARIO XI- PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE ENERGIA SOBRE EL NICKEL INDICANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA CONCESSION Y APRECIACIONES SOBRE EL VALOR DEL GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL QUE SE REALICE AL AMPARO DE SU CONCESSION XII- ALQUILAR, RECONOCER Y PRACTICAR EL DEDICAMENTE INFORMACION GEOLOGICA A LA SECRETARIA DE ENERGIA RELACIONADA CON LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL XIII- ENTREGAR A LA SECRETARIA DE ENERGIA SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL, COMO PRODUCTO DE LAS CONCESSIONES QUE AMPARAN LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL Y XIV- ENTREGAR EL GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL EN EL PUNTO DE CONEXION QUE INDIQUE PETROLEOS MEXICANOS, EN CASO DE QUE NO SEDESTE AL AUTOCONSUMO, LOS TITULARES DE CONCESSIONES MINERAS OTORGADAS MEDIANTE CONCURSO O DE AQUE LAS QUE SUSTITUYAN ESTARAN OBLIGADOS A CURRIR, ADICIONALMENTE, LA PRIMA POR DESCUBRIMIENTO Y LA CONTRAPRESTACION EN ECONOMICAS OFRECIDAS, CUANDO SE TRANSMITANLOS DERECHOS DERIVADOS DE UNA CONCESSION, LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HACE MENCION EN ESTE ARTICULO ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 23 DE ESTA LEY.